

DECRETO No. 313
(Diciembre 29 de 2021)

**“POR MEDIO DEL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, DERIVADO
DEL CONVENIO No 3044459 DE 2021**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de las facultades Legales y Constituciones, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 222 de 2012

y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional mediante la Ley 1551 de 2012, dicta las normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, y que en su Artículo 29 el cual modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, prevé que:

*“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.....
g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes...”



Que en el Acuerdo No. 222 de 2012, Estatuto Orgánico Presupuestal establece en el Capítulo X Modificaciones al Presupuesto, en su "ARTÍCULO 97.- APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS- Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones..."

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo No. 537 del 30 de noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Decreto No.284 del 23 de diciembre 2020, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2021, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo No. 222 de 2012, "Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio".

Que el Alcalde Municipal, el 03 de noviembre de 2021, firmo el CONVENIO ESPECÍFICO No. 3044459 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA – LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE – ALTO ACACIAS- FRESCO VALLE; ALTO ACACIITAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META". Valor total de convenio es de \$15.824.105.619, de los cuales su distribución es la siguiente:

- a) ECOPETROL aportará un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$15.244.224.480), en dinero.
- b) El MUNICIPIO aportará un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$579.881.139) en especie. El aporte en especie está representado en los estudios y diseños presentados y los servicios de supervisión y apoyo a la supervisión con los tres profesionales con una dedicación del 25% cada uno por alcance para el seguimiento de los contratos derivados y un profesional para el seguimiento del convenio con una dedicación del 100% al convenio, ejecución de estos aportes se realizarán los 19 meses de duración del convenio



	Aportes en Dinero	Aportes en Especie	% Total de Aportes	Total
Aportes Ecopetrol	15,244,224,480		96.34%	15,244,224,480
Aportes Aliado		579,881,139	3.66%	579,881,139
Total	15,244,224,480	579,881,139	100%	15,824,105,619

Que la presente solicitud fue autorizada por el COMFIS, según Acta No. 37 del 29 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO 1: CRÉESE el siguiente rubro presupuestal de acuerdo al siguiente detalle, en la ejecución de Gastos

RUBRO	DESCRIPCIÓN
2.3.242402060023	PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA – LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE – ALTO ACACIAS- FRESCO VALLE; ALTO ACACIITAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$15.244.224.480.oo).**

SECCIÓN 1

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL

I. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL



13

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	15,244,224,480
1.1	NIVEL CENTRAL	15,244,224,480
1.1	TOTAL INGRESOS	15,244,224,480
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	15,244,224,480
1.2.14.	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION	15,244,224,480
1.2.14.04	RECURSOS DE COFINANCIACION	15,244,224,480
	TOTAL	15,244,224,480

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$15.244.224.480.00).**

I. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2	GASTOS	15,244,224,480
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	15,244,224,480
2.3.24	SECTOR TRANSPORTE	15,244,224,480
2.3.242402	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	15,244,224,480
2.3.2424020600	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,244,224,480
2.3.2424020600023	PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA – LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE – ALTO ACACIAS- FRESCO VALLE; ALTO ACACIITAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META	15,244,224,480



13

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1137 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2021.



EDUARDO CORTES TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Mary Aguirre Rodríguez / Contratista 
Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó: Jennifer Sthefany Laguado Roa / Contratista



TB